



Artículo 8 FRACCION VI

- a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la

PERFIL REFERENCIAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MASCOTA, JALISCO.

DEFINICION:

Es el servidor público que se encarga de prestar atención a la ciudadanía en caso de emergencias y desastres que se susciten en el municipio. Su objetivo es salvaguardar la vida y patrimonio de la población con medidas de prevención, auxilio y restablecimiento.

FUNCIONES BASICAS:

- ✓ Atención prehospitalaria
- ✓ Atención a incendios (vehiculares, pastizales y en casa/habitación)
- ✓ Atención a accidentes, volcaduras, choques, etc.
- ✓ Atención a cables caídos (para la delimitación de los mismo)
- ✓ Atención a derrumbes
- ✓ Atención a avispas, abejas o cualquier animal de ponzoña que represente un riesgo para la población
- ✓ Atención durante inundaciones y otros fenómenos perturbadores



REQUERIMIENTOS DEL PUESTO:

CONDICIONES LEGALES:

- ✓ Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
- ✓ No haber sido destituido o inhabilitado en términos de la legislación en materia de responsabilidad de los servidores públicos municipales, ni estar sujeto al procedimiento administrativo previsto en la legislación.
- ✓ No estar sujeto a procedimiento penal.

REQUERIMIENTOS ACADEMICOS:

- ✓ Estudios en materia de protección civil, emergencias (paramédico), rescate o carreras bomberiles.

CONOCIMIENTOS

- ✓ Conocimientos de prevención para la toma de acciones preventivas y programas de acción para evitar accidentes, desastres e imprevistos.
- ✓ Conocimientos en materia de protección civil.
 - Brigada de evacuación
 - Brigada de primeros auxilios
 - Brigada de búsqueda y rescate
 - Brigada de control y combate contra incendios
 - Fenómenos perturbadores (Inundaciones, sismos, actividad volcánica, etc.).
- ✓ Conocimientos prehospitalarios para la atención médica de emergencias.
- ✓ Conocimientos de primeros auxilios psicológicos
- ✓ Conocimientos básicos sobre la teoría del fuego y el combate del mismo.

HABILIDADES

- ✓ Trabajo en equipo



Actitud de servicio



Gobierno de
Transformación
y **Resultados**

EXPERIENCIA:

Necesaria Deseable No Necesaria En caso de ser necesaria 1 años En puesto similar En el área de servicios médicos municipales, bomberiles

EDAD MÍNIMA SUGERIDA: 20 Años Sexo M F No Importa el sexo Estado Civil (Soltero) (Casado) No Importa el Estado Civil

LÍNEA DE MANDO:

DEPENDE DE: Director de Protección Civil y Bomberos

RASGOS FÍSICOS DESEABLES:

BIENESTAR CORPORAL: Es decir la salud física reflejada en la ausencia de padecimientos crónicos y degenerativos que pudieran conllevar una disminución importante en su capacidad física y o destrezas motoras, necesarias para un óptimo desempeño laboral.

ESTADO DE SALUD: Gozar de buena salud física. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

CONSTITUCION FISICA: Debe presentar una apariencia constitucional que no refleje debilidad física.



CAPACIDAD FISICA: Debe poseer la resistencia física y psicológica necesaria para realizar las actividades propias del puesto y fluidez de palabra para brindar asesorías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS DESEABLES: Honestidad, ética profesional, buena memoria, alto nivel de percepción, lógica, puntualidad, seguridad en sí mismo, capacidad de infundir respeto y confianza.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGOS.

ACCIDENTES DE TRABAJO.

ENFERMEDADES PROFESIONALES.

PROBABILIDADES

PROBABILIDADES

	ELEVADAS	CONSIDERABLES	ESCASAS	REMOTAS
CAIDAS				X
CORTADAS				X
MUTILACIONES				X
QUEMADURAS				X
GOLPES				X
CHOQUES ELECTRICOS				X
RASPADURAS				X
MACHUCADURAS				X
ENVENENAMIENTOS				X
LUMBALGIAS				X
DESGARRES				X
OTROS				

	ELEVADAS	CONSIDERABLES	ESCASAS	REMOTAS
ALERGIAS				X
OIDO				X
VISTA		X		
SIST. RESPIRATORIO				X
SISTEMA NERVIOSO		X		
SISTEMA DIGESTIVO			X	
OTROS				X

NOTA: No me permite manipular la tabla anterior puesto que resulta ser una imagen, sin embargo, nuestro trabajo si representa todos los riesgos mencionados con anterioridad principalmente caídas, quemaduras, lumbalgias y enfermedades respiratorias debido al nulo equipo de respiración autónoma al ingresar a incendios.



Condiciones de trabajo y esfuerzo físico	SI	NO	Condiciones de trabajo y esfuerzo física	SI	NO
Trabajo de oficina	X		Exposición necesaria a malos olores	X	
Normalmente de pie o caminando	X		Exposición necesaria a ruidos	X	
Normalmente sentado	-	-	Requiere mojarse	X	
Requiere levantar cosas pesadas	X		Requiere capacidad para negociar		X
Manejo de Automóviles la mayor parte del tiempo	-	-	Trabajo bajo presión	X	
Portación de armas		X	Tiene trato permanente con personas desconocidas	X	
			Maneja sustancias Químicas	X	

Con base a dicho artículo se describen las **funciones** que por el **REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO**. le corresponden a la Unidad:

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de la Unidad Municipal de Protección Civil

- a) Ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento, conforme a los ordenamientos jurídicos, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal. Asimismo, desarrollará las funciones tomando como referencia las establecidas para la Unidad Estatal.
- b) Aplicar las disposiciones de este Reglamento e instrumentar sus programas en coordinación con el Sistema y la Unidad de Protección Civil.
- c) Vigilar el cumplimiento de este Reglamento por parte de las instituciones, organismos y empresas de



los sectores público, social y privado en el ámbito de su competencia y de conformidad con los convenios de coordinación que se celebren.

- d) Promover la constitución de grupos voluntarios integrados al Sistema Municipal de Protección Civil, autorizar sus reglamentos y apoyarlos en sus actividades.
- e) Promover la capacitación de los habitantes en materia de protección civil.
- f) Proporcionar información y asesoría a las asociaciones de vecinos, empresas y público en general, para elaborar programas específicos e integrar unidades internas de protección civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales.
- g) Promover la participación de los grupos sociales que integran su comunidad, en el Sistema Municipal de Protección Civil y respecto a la formación y ejecución de los programas municipales.
- h) Vigilar, inspeccionar las infracciones cometidas al presente Reglamento.

Y

ARTÍCULO 24.- El Sistema de Municipal de Protección Civil tiene los siguientes objetivos:

- I. Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal, y en su caso las propuestas para su modificación;
- II. Elaborar el proyecto del programa operativo anual y presentarlo al Consejo Municipal, para su autorización y ejecución;
- III. Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando el Atlas de riesgos;



- IV. Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que esté expuesto el Municipio;
- V. Atender las emergencias que se susciten dentro del municipio;
- VI. Atender las necesidades prehospitarias que se presenten;
- VII. Controlar y extinguir todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el municipio;
- VIII. Controlar y extinguir fugas de gas y derrames de gasolina o cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas;
- IX. Atender explosiones;
- X. Atender y controlar derrames de sustancias peligrosas;
- XI. Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal de Comisión Federal de Electricidad;
- XII. Realizar acciones tendientes a proteger a la ciudadanía de los peligros de la abeja africanizada, así como la reubicación o retiro de enjambres;
- XIII. Retirar anuncios espectaculares caídos o que pongan peligro la vida de la ciudadanía;
- XIV. Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para la protección civil, impulsando la formación de personal que pueda ejercer esas funciones en empresas, instituciones, escuelas y población en general, conformando unidades internas de protección civil;
- XV. Elaborar inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización;
- XVI. Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior;
- XVII. Disponer que se integren las unidades internas en las



empresas, instituciones, escuelas y particularmente de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y vigilar su operación;

XVIII. Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social, así como en las escuelas dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;

XIX. Elaborar un padrón y coordinar las unidades internas constituidas en todo el municipio;

XX. Llevar el registro, prestar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios;

XXI. Integrar a la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del sistema municipal de protección civil;

XXII. Establecer, coordinar en su caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;

XXIII. En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil y aplicar las sanciones por infracciones al mismo;

XXIV. Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;

XXV. Vigilar que las empresas industriales, comerciales y de servicios, cuenten con un sistema de prevención y protección de personas, sus propios bienes y su entorno, acorde a las actividades que realicen, propugnando por que en cada una de ellas exista una unidad interna.

XXVI. Capacitar a las empresas, asociaciones, organismos, entidades de los sectores privado y social para integrar sus unidades internas y



organizar grupos voluntarios atendiendo a la distribución de actividades que se definen en el Reglamento de la Unidad Municipal y los acuerdos que celebre el Presidente Municipal.

XXVII. Aplicar las sanciones derivadas del incumplimiento al presente reglamento; y

XXVIII. Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios que le asigne el Consejo Municipal.

Párrafo reformado DOF 14-12-2021

Recursos materiales

- 1 Pipa con capacidad de 1000litros (Equipada con herramienta Manual para el combate de incendios en lotes baldíos)
- 1 Unidad de Rescate (Equipada con equipo básico para rescate vertical, equipo hidráulico, 1 sierra, herramienta manual como mandarina y barra de chivo)
- 3 ambulancias (atención básica prehospitalaria, con camillas, oxígeno e insumos médicos)
- Una base de protección civil de 2 niveles, (1er nivel con oficina, cabina, bodega, dormitorio femenino y 2 baños, 2do nivel con dormitorio masculino, baños completos y cocina)
- 1 traíla de recuperación
- Un camión de bomberos
- 8 Radios con cargadores para la comunicación interna

Se anexa inventario del inmueble y material con el que se cuenta

Recursos humanos

- 1 Director
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Comandante
- 2 Sargento Primero
- 9 Agentes de Protección Civil